

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 088-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 31 de diciembre del 2019

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 30-2019, de fecha 31 de diciembre del 2019, del tratamiento del punto de Agenda: "Tratamiento del Oficio N° 549-2019/GOB. REG. TUMBES-GR, sobre sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2020 (PIA 2020)";

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su Artículo 11° establece la estructura básica de los Gobiernos Regionales, precisando que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y en el inciso a) del Artículo 15°, señala como atribución del Consejo Regional, "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 53º inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante el cual en su Artículo 31°, numeral 31.1, señala que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que continúe el

SisGeDo
CONSEIO REGIONAL
DOC. 732045



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 088-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

desagregado del presupuesto de ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, acotada normativa, en el numeral 31.3, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura, correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;



Que, mediante el Oficio N° 549-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 26 de diciembre del 2019 el Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional la sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2020, y solicitó que se considere en la agenda de la próxima Sesión de Consejo Regional la sustentación de mismo, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones administrativas y posteriormente emitir el acto resolutivo para ser remitido al órgano rector del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en la Estación de Orden de Día de la Sesión Extraordinaria N° 30-2019 de la fecha, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Antonio Serafín Puell Seminario sustentó de manera verbal el requerimiento de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, solicitado con el Oficio N° 549-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de S/. 455'143,095 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al señor Gobernador Regional a emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente en concordancia con el artículo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 088-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

 53° inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Telef .: 072-524464